



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2309-2022-UTEA-CU.

Abancay, 03 de octubre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0169-2022-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 27 de setiembre de 2022, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, elevando la propuesta para cambio de Sub Director de Logística de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

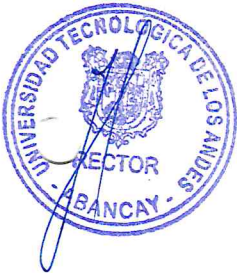
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0169-2022-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 27 de setiembre de 2022, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, elevando la propuesta para cambio de Sub Director de Logística de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a que, es de conocimiento que el trabajador CPC. Guido Huamán Sarmiento se le encarga la Sub Dirección de Logística y Servicios Generales, quien ha venido desempeñándose sus funciones, además es de conocimiento que el referido trabajador cumple funciones de representación ante el Consejo Regional, el mismo que al amparo de ley goza de permisos y licencias de su centro laboral para ejercer sus funciones de representación los cuales siempre le fueron otorgados por la universidad. El cumplimiento de las funciones de la Sub Dirección de Logística requiere la dedicación, dinamización, ejecución y dotación oportuna de los requerimientos autorizados, siguiendo los procedimientos establecidos por la universidad, en ese sentido dada las responsabilidades inherentes a su función pública que actualmente tiene el Sub Director de Logística no permite dinamizar espléndidamente las responsabilidades inherentes a la Sub Dirección, por cuya razón se plantea el cambio de la Sub Dirección de Logística y Servicios Generales;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2022, en Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, dejar sin efecto en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 1417-2021-UTEA-CU de fecha 09 de noviembre de 2021 en lo que respecta a: “ENCARGAR al CPC. Guido Huamán Sarmiento la Sub Dirección de Logística y





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2309-2022-UTEA-CU

Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de los Andes y consecuentemente encargar a partir de la fecha a la CPC. Denis Loayza Fernández la Sub Dirección de Logística y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2022, en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 1417-2021-UTEA-CU de fecha 09 de noviembre de 2021 en lo que respecta a: "ENCARGAR al CPC. Guido Huamán Sarmiento la Sub Dirección de Logística y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2022, a partir de la fecha a la CPC. DENIS LOAYZA FERNÁNDEZ la Sub Dirección de Logística y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER al CPC. GUIDO HUAMÁN SARMIENTO, por la función desempeñada como Sub Director de Logística y Servicios Generales en la Universidad Tecnológica de los Andes, debiendo retornar a la plaza que le corresponde.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.